

Lobos, 11 de Febrero de 2019.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 4/2019 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-9059/19 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2953**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**VISTO:** La Ordenanza General de Tránsito N° 940/86; y

CONSIDERANDO: Que es necesario adecuarla a las circunstancias actuales -

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2953

ARTÍCULO 1º: Incorpórase al Capítulo II – Artículo 2º - Inciso b) de la Ordenanza General de Tránsito N° 940/86, al tramo asfaltado de la calle Alberdi (304), entre Libertad (317) y Avenida Héroes de Malvinas, estableciéndose único sentido de circulación norte-sur.-

ARTÍCULO 2º: Incorpórase al Capítulo II – Artículo 2º - Inciso c) de la Ordenanza General de Tránsito N° 940/86, al tramo asfaltado de la calle Sarmiento (306), entre Libertad (317) y Avenida Héroes de Malvinas, estableciéndose único sentido de circulación sur-norte.-

ARTÍCULO 3º: Impleméntese, por la Dirección General de Inspección, la señalización que demanden las modificaciones mencionadas en los artículos que preceden a este, adoptará también las medidas de prevención y control que estime corresponder, dándose por la Dirección de Prensa amplia difusión de la presente en los medios de comunicación locales.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

FIRMADO: GASTÓN CÉSAR SANDOVAL – Presidente del H.C.D.-
----- PABLO ADRIÁN APELLA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-